

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 89 Jueves 14 de abril de 2011 Sec. III. Pág. 38749

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Real Decreto 542/2011, de 8 de abril, por el que se indulta a doña Laura Villarroel Pérez.

Visto el expediente de indulto de doña Laura Villarroel Pérez, condenada por la Audiencia Provincial de Valencia, sección segunda, en sentencia de 23 de diciembre de 2008, como autora de un delito continuado de estafa en grado de tentativa, a la pena de un año y nueve meses de prisión y seis meses de multa con una cuota diaria de seis euros; y un delito de falsedad en documento mercantil, a la pena de seis meses de prisión y seis meses de multa con una cuota diaria de seis euros, por hechos cometidos en el año 2006 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de abril de 2011,

Vengo en indultar a doña Laura Villarroel Pérez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 8 de abril de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X